



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 010-2026-MDT-GM

Tambogrande, 21 de enero de 2026

VISTO:

La Carta N°110-2025/MDT-SGLYMI/ING.JJZM, de fecha 10 de diciembre de 2025, emitida por el gestor de Obra Ing. Jimmy Jesús Zapata Marufo; el Informe N°02208-2025/MDT-GlyC-SGOLyMI, de fecha 10 de diciembre de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura; el Informe N°2683-2025/MDT-GlyC, de fecha 12 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Catastro; el Informe Legal N°121-2026-MDT-OGAJ, de fecha 21 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, en concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico;

Que, el artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS [en adelante TUO de la LPAG] prescribe que "*La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general*", disposición sistemáticamente concordante con el numeral 1.1. del artículo IV Título Preliminar del mismo cuerpo legal regula el cual recoge el Principio de legalidad prescribiendo que "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*". Asimismo en su inciso **1.5)** respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados; otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 010-2026-MDT-GM

Tambogrande, 21 de enero de 2026

simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, el Anexo N°01 del Reglamento de la Ley General Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (En adelante, RLCE), define entre otros, al calendario de avance de obra valorizado como "el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra", y al programa de ejecución: "la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM Y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado";

Conforme a lo estipulado en el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Artículo 198° numeral 198.7. "...En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior...". en tal sentido, el plazo máximo para emitir la resolución de aprobación de los Calendarios y Cronogramas Actualizados (Calendario Valorizado de Avance de Obra, Programación de Avance de Obra – Gantt y Cronograma PERT-CPM).

Que, el Artículo 202° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la norma establece que:

"Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleja adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra anterior, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso de que haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes.

En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 010-2026-MDT-GM

Tambogrande, 21 de enero de 2026

TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES, ZONA URBANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE -PIURA-PIURA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2289346, los cuales han sido presentados por el supervisor de la obra en mención, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°02208-2025/MDT-GlyC-SGOLyMI, de fecha 10 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, emite conformidad y a la vez solicita a la Gerencia de Infraestructura y Catastro, la aprobación de los Calendarios y Cronogramas Actualizados a la fecha de reinicio de obra (**PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA GANTT Y CPM, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO**) con fecha de Inicio de Obra 02 de junio del 2025 y fecha de Término de Obra vigente el 04 de diciembre del 2025 de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES, ZONA URBANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE -PIURA-PIURA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2289346**, concluyendo y recomendando lo siguiente:

- ❖ Por los fundamentos antes expuestos, de acuerdo a los antecedentes y al pronunciamiento por parte del Supervisor de Obra y a la revisión del gestor de obra, esta Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura otorga **CONFORMIDAD Y SOLICITA LA APROBACIÓN** de los Calendarios y Cronogramas Actualizados a la fecha de reinicio de obra (**PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA GANTT Y CPM, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO**) con fecha de Inicio de Obra 02 de junio del 2025 y fecha de Término de Obra vigente el 04 de diciembre del 2025 de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES, ZONA URBANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE -PIURA-PIURA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2289346**, de acuerdo al siguiente detalle:

Cronograma de obra valorizado

MONTO ACTUALIZADO POR APROBACION DEL DEDUCTIVO N°01 Y DEDUCTIVO N°02			S/ 1'794,947.97 soles	AVANCE PROGRAMAD O PARCIAL %	AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO %	AVANCE PROGRAMADO PARCIAL CON IGV EN SOLES S/	AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO CON IGV EN SOLES S/
N° Val.							
N°Mes	Meses	Periodo		PP%	PA%	PP S/.	PA S/.
MES 1	JUN-25	Del 02 al 30		11.95%	11.95%	S/ 214,423.48	S/ 214,423.48
MES 2	JUL-25	Del 01 al 31		10.76%	22.70%	S/ 193,087.60	S/ 407,511.09
MES 3	AGT-25	Del 01 al 30		24.16%	46.86%	S/ 433,669.25	S/ 841,180.34
MES 4	SET-25	DEL 01 al 06		12.61%	59.47%	S/ 226,363.73	1'067,544.06
SUSPENSIÓN DE PLAZO	-	Del 06/09/25 AL 02/11/25		-	-	-	-
MES 5	NOV-25	Del 03 al 15		20.57%	80.05%	S/ 369,266.61	S/ 1'436,810.67
PARALIZACION DE PLAZO	-	Del 16/11/25 al 24/11/25		-	-	-	-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 010-2026-MDT-GM

Tambogrande, 21 de enero de 2026

MES 6	NOV-25	Del 25 al 30	10.27%	90.32%	S/ 184,428.16	S/ 1'621,238.84
MES 7	DIC-25	Del 01 al 04	9.68%	100.00%	S/ 173,709.13	1'794,947.97

I. RECOMENDACIONES

- ❖ Por lo que, se recomienda continuar con el trámite de emisión de resolución correspondiente, donde se apruebe el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA GANTT Y CPM, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADOS a la fecha de reinicio de obra entregados por el supervisor de obra- Ing. Carlos Leoncio Chapoñan Zapata.
- ❖ Dicho acto resolutivo tendrá que ser notificada al RESIDENTE DE OBRA **ING. WILDER MIGUELANGEL DOMINGUEZ PLASENCIA** Dirección: CALLE ICA 465 – TUJILLO - LA LIBERTAD; correo electrónico: wdominguezplasencia@gmail.com.
- ❖ Dicho acto resolutivo tendrá que ser notificada al Supervisor de Obra **ING. CARLOS LEONCIO CHAPOÑAN ZAPATA** con Dirección Legal: URB. BELLO HORIZONTE MZ D3 LOTE 4 – PIURA y Correo Electrónico: clchapoz_03@hotmail.com.

Que, mediante Informe N°2683-2025/MDT-GlyC, de fecha 12 de diciembre de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Catastro, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo de los Calendarios y Cronogramas Actualizados a la fecha de reinicio de obra (**PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA GANTT Y CPM, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO**) con fecha de Inicio de Obra 02 de junio del 2025 y fecha de Término de Obra vigente el 04 de diciembre del 2025 de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES, ZONA URBANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE -PIURA-PIURA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2289346** (Administración Directa), siendo la fecha de inicio de obra el 02 de junio de 2025 y la fecha de término de obra vigente el 04 de diciembre de 2025, otorgando la conformidad de los cronogramas para lo cual solicita se dé la continuidad y trámite correspondiente para su aprobación previa opinión legal. Debiendo notificarse al RESIDENTE DE OBRA Y SUPERVISOR DE OBRA en mención.

Que, mediante Informe Legal N°121-2026-MDT-OGAJ, de fecha 21 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación mediante Acto Resolutivo de los CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA (**PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA GANTT Y CPM, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO**) con fecha de Inicio de Obra 02 de junio del 2025 y fecha de Término de Obra vigente el 04 de diciembre del 2025 de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES, ZONA URBANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE -PIURA-PIURA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2289346**, concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. Que, corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación de los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA (**PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA GANTT Y CPM, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO**) con fecha de Inicio de Obra 02 de junio del





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 010-2026-MDT-GM

Tambogrande, 21 de enero de 2026

2025 y fecha de Término de Obra vigente el 04 de diciembre del 2025 de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES, ZONA URBANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA-PIURA CON CUI N°2289346**, teniendo como fecha de término actualizada contractual de obra el 04 de diciembre de 2025.

- Se recomienda notificar al contratista ejecutor y supervisor de la obra en mención, en el modo y forma de Ley en el plazo establecido.

Estando a las consideraciones expuestas, y al amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444 aprobado por D.S N°004-2019-JUS, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerencia de Obras y Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, así como la delegación de facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 700-2025-MDT-A** de fecha 18 de julio de 2025, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización los CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA (**PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA GANTT Y CPM, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO**) con fecha de **Inicio de Obra 02 de junio del 2025 y fecha de Término de Obra vigente el 04 de diciembre del 2025** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES, ZONA URBANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE -PIURA-PIURA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2289346**, de acuerdo al siguiente detalle:

Cronograma de obra valorizado

MONTO ACTUALIZADO POR APROBACION DEL DEDUCTIVO N°01 Y DEDUCTIVO N°02			AVANCE PROGRAMADO O PARCIAL %	AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO %	AVANCE PROGRAMADO PARCIAL CON IGV EN SOLES S/	AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO CON IGV EN SOLES S/
S/ 1'794,947.97 soles						
N° Val.			PP%	PA%	PP S/.	PA S/.
N°Mes	Meses	Periodo				
MES 1	JUN-25	Del 02 al 30	11.95%	11.95%	S/ 214,423.48	S/ 214,423.48
MES 2	JUL-25	Del 01 al 31	10.76%	22.70%	S/ 193,087.60	S/ 407,511.09
MES 3	AGT-25	Del 01 al 30	24.16%	46.86%	S/ 433,669.25	S/ 841,180.34
MES 4	SET-25	DEL 01 al 06	12.61%	59.47%	S/ 226,363.73	1'067,544.06
SUSPENSIÓN DE PLAZO	-	Del 06/09/25 AL 02/11/25	-	-	-	-



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 010-2026-MDT-GM

Tambogrande, 21 de enero de 2026

MES 5	NOV-25	Del 03 al 15	20.57%	80.05%	S/ 369,266.61	S/ 1'436,810.67
PARALIZACION DE PLAZO	-	Del 16/11/25 al 24/11/25	-	-	-	-
MES 6	NOV-25	Del 25 al 30	10.27%	90.32%	S/ 184,428.16	S/ 1'621,238.84
MES 7	DIC-25	Del 01 al 04	9.68%	100.00%	S/ 173,709.13	1'794,947.97

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que en Virtud del Principio de la Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S N°004-2019-JUS, este Despacho, debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Publica le proporcionan información que se ajusta a la realidad y es correcto, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO TERCERO: INDICAR, que la presente actualización de calendarios se realiza en vías de regularización puesto que la fecha de culminación de la obra fue el 04 de diciembre del 2025, conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura y la Gerencia de Infraestructura y Catastro.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, al residente de obra Ing. Wilder Miguel Ángel Domínguez Plasencia, con Dirección Legal: CALLE ICA N° 465 – TUJILLO - LA LIBERTAD; correo electrónico: wdominguezplasencia@gmail.com, en el modo y forma que establece la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, al Supervisor de Obra Ing. Carlos Leoncio Chapoñan Zapata con Dirección Legal: URB. BELLO HORIZONTE MZ D3 LOTE 4 – PIURA y Correo Electrónico: clchapoz_03@hotmail.com, en el modo y forma que establece la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a secretaría de Gerencia Municipal, la distribución y/o notificación de la presente Resolución Gerencial, a la Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás áreas administrativas que corresponda.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DERIVAR, los actuados que han dado origen a la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, para su custodia y posteriores acciones.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología Informática y Comunicación, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
EcoEduardo BERNALDO CAMPOS JIJA
GERENTE MUNICIPAL

